Quatro maravedis

SELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Alcazar el y D. Pedro Mossa Procurador Sindico General y
Personero y Acordaron lo siguiente

Ataz

En este Ayuntamiento Alvarez Gallardo Portero de
Sala Confiesa haver citado para este Cavildo a todos los
Cavalleros que han podido ser havidos

S.e v.ta de pescado

Viose en este Ayuntamiento mediante la citacion general
para el echa un oficio del señor Governador y Corregidor
de este mes, y el que acompaña del Intendente de Marina
de Alicante, de del anterior Enero, en que se relaciona
la Providencia de su Señoria dada a solicitud de esta Ciudad
para que los que conducen pescado fresco a ella y lo entran
en su Poblacion lo vendan en ella a los precios de Aranzeles como
esta mandado en repetidas reales ordenes y no los saquen al reyno
en busca solamente del mayor y excesivo precio aqui alli se
despacha, teniendo dicha Providencia el Intendente por contradictoria
de los Privilegios de la gente de mar matriculada, y contraria a la
libertad que el Rey les ha concedido, y todo lo apoya con un articu
lo que inserta, y dice ser el tercero del Reglamento echo en
Malaga aprovado por S.M. y mandado adoptar aqui;
visto asimismo tiempo el expediente que se ha formado en el
asunto, y contiene las reales ordenes y reglamentos, y la
comprobacion que parece el Intendente, y los dichos de esta
Ciudad y su Publico, Acuerda ratificar lo que tiene Acordado
y que se conteste a su Señoria con todas las razones que se han
conferenciado, y se infieren de dicho expediente; cuyo oficio for
men los Cavalleros Comisarios que tiene la Ciudad nombra
dos, y han entendido en este asunto, y lo presentaran a esta
Ciudad el Jueves cinco despachandose para ello citacion general.

Lo que acordo esta Ciudad por ante los infraescritos Ess.nos m.res de que damos fee

Conquista — Anrrich — Antonio — Francisco Conesa — Ant.o Gonzalez Rosa

Cab.do Ord.o En la M.N. y M.L. Ciudad de Cartagena y Sala Capitu